



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00049-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: MARTHA LILIANA SOLEDAD ROMERO
HUMBERTO ORTIZ DIAZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, nueve de abril de dos ml veinticuatro

Atendiendo a que se ha cumplido la notificación del mandamiento de pago a los demandados, avizorando que no se ha aportado la constancia sobre la inscripción del embargo decretado, el despacho dispone requerir a la parte actora, para que con la mayor brevedad allegue la documentación que demuestre la efectividad de su registro, con miras a que se cumpla con lo reglado por el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P, y de ser el caso ordenar proseguir con la ejecución.

NOTIFIQUESE

JULIO CESAR SUAREZ AREVALO

Juez